

oposiciones docentes

2021

Catedráticos de Música y Artes Escénicas

Resumen de la Orden
de Convocatoria de
procedimiento selectivo 2021
para el acceso al Cuerpo de
Catedráticos de Música y
Artes Escénicas



e n s e ñ a n z a

Índice

Convocatoria de procedimiento selectivo 2021 para el acceso al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas

1. Normas generales.	3
------------------------------	---

Procedimiento selectivo de ingreso

2. Requisitos que debe reunir el personal aspirante.	5
3. Solicitudes, documentación, derechos de examen y plazos.	6
4. Admisión de aspirantes.	7
5. Órganos de selección y comisiones de baremación.	8
6. Prueba de acreditación del conocimiento del castellano.	8
7. Comienzo y desarrollo del procedimiento selectivo.	8
8. Sistema de selección.	9
9. Superación de la fase del concurso-oposición.	12
10. Publicación del personal seleccionado en el concurso-oposición.	12
11. Petición y adjudicación de destinos.	12
12. Presentación de documentación del personal seleccionado.	13
13. Nombramiento como personal funcionario en prácticas.	14
14. Fase de prácticas.	14
15. Nombramiento de funcionarios y funcionarias de carrera.	15

Convocatoria de procedimiento selectivo 2021 para el acceso al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas.

(Orden de 30 de noviembre de 2020, por la que se efectúa convocatoria de procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas)

1. Normas generales.

- Plazas ofertadas: 64
- Especialidades convocadas al procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas (593):

CUERPO 593 CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

ESPECIALIDADES	Turno General	Reserva Discap.	Total
Baile Flamenco	1	0	1
Canto	3	1	4
Clarinete	2	0	2
Composición e Instrumentación	2	0	2
Danza Clásica	1	0	1
Danza Contemporánea	2	0	2
Fagot	1	0	1
Flauta Travesera	1	0	1
Guitarra	2	0	2
Guitarra Flamenca	3	1	4
Musicología	2	1	3
Oboe	1	0	1
Dirección de Coro	1	0	1

CUERPO 593 CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

ESPECIALIDADES	Turno General	Reserva Discap.	Total
Dirección de Orquesta	1	0	1
Percusión	2	0	2
Improvisación y Acompañamiento	3	1	4
Repertorio con piano para voz	2	0	2
Saxofón	1	0	1
Trombón	1	0	1
Trompa	1	0	1
Trompeta	2	0	2
Tuba	1	0	1
Viola	2	0	2
Violín	2	1	3
Violoncello	2	0	2
Flamencología	1	0	1
Repertorio con piano para instrumentos	12	2	14
Tecnología musical	2	0	2
Total Cuerpo	57	7	64

- Lugar de realización de pruebas: localidades que indique la resolución de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.
- Criterios de distribución del personal aspirante a los tribunales: proporcional al número de tribunales y al número de aspirantes.
- Asignación de plazas a los tribunales:

En las especialidades con más de un tribunal, la asignación de plazas para los turnos, general y de reserva de discapacidad será (para cada uno de los turnos), proporcional al número de aspirantes que hayan realizado todas las partes de la primera prueba.

Procedimiento selectivo de ingreso

2. Requisitos que debe reunir el personal aspirante.

➤ Requisitos generales:

- Nacionalidad: española o nacionalidad de alguno de los estados de la UE.
- Mayoría de edad y no superar la edad de jubilación
- Estar en posesión de alguna de las titulaciones requeridas o haber solicitado su expedición. En el caso de que dichas titulaciones se hayan obtenido en el extranjero, deberá haberse concedido la correspondiente homologación por el Estado español.
- Estar en condiciones físicas y psíquicas acordes con la práctica de la docencia.
- No hallarse separado del servicio o inhabilitado.
- No ser funcionario de carrera del mismo cuerpo al que se pretende acceder.

➤ Requisitos específicos:

a) Estar en posesión de la titulación de doctorado, licenciatura, arquitectura, ingeniería o título de grado correspondiente.

b) Se deberá cumplir alguna de las siguientes condiciones:

- Poseer la titulación de doctorado.
- Poseer el reconocimiento de suficiencia investigadora o el certificado-diploma acreditativo de estudios avanzados (D.E.A.).
- Poseer un título universitario oficial de Máster distinto del requerido para el ingreso a la función pública docente, para cuya obtención se hayan exigido, al menos, 60 créditos, que capacite para la práctica de la investigación educativa o de la investigación propia de las enseñanzas artísticas.

➤ Turno de discapacidad:

- Podrán participar aquellas personas que además de reunir los requisitos generales tengan reconocida una discapacidad igual o superior al 33%

o tener la incapacidad permanente en grado total en una profesión distinta a la docente.

- El procedimiento selectivo se realizará en condiciones de igualdad con el turno general.
 - Quienes concurren por este turno no podrán hacerlo por el turno general de acceso al mismo cuerpo y especialidad.
- Plazo de reunión de requisitos:
- Deberán poseerse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes

3. Solicitudes, documentación, derechos de examen y plazos.

➤ Solicitudes: Se cumplimentará un formulario web de participación y destinos en la página de la Consejería de Educación.

➤ Documentación acreditativa:

- Personal aspirante de nacionalidad española:

Además de la documentación acreditativa asociada al formulario se deberá presentar la siguiente documentación en formato PDF o similar:

1- Copia del DNI.

2- Documento 046 (excepto para turno de discapacidad).

3- Solicitud de destinos (Anexo I). Si se solicitan puestos de carácter bilingüe, deberá aportarse la titulación que habilita a tal efecto.

4- Copia del título alegado como requisito para el ingreso (de no permitir la consulta por parte de la administración de los datos de titulación).

5- Documentación acreditativa de la formación y capacidad de tutela en las investigaciones propias de las enseñanzas.

6- Para concurrentes por el turno de discapacidad: certificación de reconocimiento de una discapacidad igual o superior al 33% y dictamen técnico facultativo. Solicitud de adaptación, si lo requiriese (en caso de oponerse a la consulta reflejada en el formulario).

7- El personal que alegue la condición de ser miembro de familia numerosa de la categoría especial y general: la documentación en vigor que acredite tal condición emitida por el órgano competente (en caso de oponerse a la consulta reflejada en el formulario)

- Personal aspirante que no posea la nacionalidad española:

Además de los datos del apartado anterior se deberá presentar:

- 1- Copia del documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario.
- 2- El personal aspirante de la UE que no resida en España, copia del documento de identidad o pasaporte.
- 3- Familiares de miembros de la UE con la acreditación pertinente.
- 4- Posibilidad de solicitar exención de la prueba de castellano para con la acreditación de las titulaciones recogidas en la Orden.

➤ Derechos de examen:

- Se liquidan utilizando el impreso oficial, modelo 046.
- Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas: 54,43 €.
- Bonificación cumplimentación telemática: 10% (48,99 €).
- Turno de discapacidad: exento.
- Familias numerosas de la categoría especial y general: exento

➤ Presentación y plazos:

- La presentación será telemática a través del portal web de la Consejería de Educación.
 - El plazo será de 15 días hábiles desde la publicación de la orden de convocatoria en BOJA, es decir, desde el 11 de diciembre al 4 de enero, ambos incluidos.
 - Los méritos se entregarán en el acto de presentación.
 - La documentación justificativa de los méritos de la fase de concurso se entregará al tribunal correspondiente el día del acto de presentación.
- La guía docente será entregada, por el personal aspirante que haya superado la primera prueba, desde la publicación de la calificación de esta hasta las 19:00 horas del día siguiente.

4. Admisión de aspirantes.

- Los listados provisionales de personal admitido y excluido se publicarán en los tablones de anuncios de las Delegaciones Territoriales y en la web de la Consejería de Educación a efectos informativos. También aparecerán las personas que deban realizar la prueba de castellano así como la convocatoria de la misma.
- Plazo de alegaciones y subsanación de errores: 10 días hábiles para per-

sonal excluido.

- Los listados definitivos de personal admitido y excluido se publicarán en BOJA.
- Contra dicha resolución se puede interponer en el plazo de dos meses a partir del siguiente al de su publicación un recurso contencioso-administrativo o en el plazo de un mes un recurso de reposición

5. Órganos de selección y comisiones de baremación.

- El nombramiento de los integrantes de tribunales y comisiones de selección se realizará mediante resolución.
- Los tribunales estarán compuestos por un presidente o una presidenta, designado/a por la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, y por cuatro vocales elegidos por sorteo público. Las causas de exención serán notificadas a la presidencia de los órganos de selección una vez publicada en BOJA la resolución de nombramiento de tribunales.
- Las comisiones de selección estarán compuestas por un presidente o una presidenta y cuatro vocales, designado por la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.
- A propuesta de estos órganos la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos podrá incorporar asesores o asesoras especialistas, que colaboren con estos en tareas de apoyo.
- Los integrantes de estos órganos tendrán derecho a una indemnización por los servicios prestados.

6. Prueba de acreditación del conocimiento del castellano.

- La convocatoria figurará en la resolución provisional del personal admitido y excluido.

7. Comienzo y desarrollo del procedimiento selectivo.

El proceso selectivo dará comienzo en la segunda quincena de junio de 2021.

- Acto de presentación:
 - Asistencia obligatoria.
 - Identificación con DNI o documento similar.

- Se darán instrucciones sobre el desarrollo del procedimiento.
 - Entrega de méritos. Ordenados en los tres apartados del baremo [experiencia docente previa, formación académica y otros méritos]. Haciendo constar nombre, DNI, cuerpo, especialidad y nº de tribunal.
- La guía docente será entregada, por el personal aspirante que haya superado la primera prueba, desde la publicación de la calificación de esta hasta las 19:00 horas del día siguiente.
- La convocatoria a las pruebas seguirá un orden alfabético, comenzado por las personas cuyo primer apellido comience por la letra que resulte del sorteo público previo al inicio de los procedimientos selectivos de conformidad con la Resolución que dicte la Dirección General del Recursos Humanos y Función Pública de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e interior, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

8. Sistema de selección.

1.- Fase de oposición: tendrá dos pruebas de carácter eliminatorio.

▪ **Primera prueba:**

Se divide en dos partes:

- Parte A. Ejercicio práctico (características Anexo III).
 - Parte B. Desarrollo de un tema a elegir entre los extraídos al azar por el tribunal de 4 cuando el temario tiene entre 25 y 51 temas y entre 5 si el temario tiene más de 50 temas.
 - Duración: Máximo 2 horas.
 - La nota de la primera prueba será la media aritmética de las notas de las dos partes, siempre y cuando en ambas se haya superado los 2,5 puntos.
- **Segunda prueba:** permitirá comprobar la aptitud pedagógica del aspirante, consta de dos partes y comenzarán el día siguiente de la publicación de las calificaciones de la primera prueba:
- Parte A. Presentación y defensa de la guía docente con un mínimo de 12 unidades didácticas La defensa tendrá una duración máxima de 30 minutos. (Será el 30% de la nota de la segunda prueba, siempre y cuando supere los 2,5 puntos).
 - Parte B: Preparación y exposición de una unidad, bloque temático o de contenidos. Se elegirá una unidad didáctica de entre tres extraídas por

sorteo de su propia guía o del temario oficial. (Será el 70% de la nota de la segunda prueba, siempre y cuando supere los 2,5 puntos)

- **Preparación:** 1 hora. Se podrá utilizar el material que se considere sin posibilidad de conexión con el exterior. Deberán concretarse las competencias, los objetivos de aprendizaje que se persiguen con ella, los contenidos, los criterios de evaluación y el cronograma de las actividades evaluables que van a plantear, así como las medidas de atención al alumnado con necesidades educativas especiales.

- **Exposición:** 30 minutos. Se podrá utilizar material auxiliar sin contenido curricular así como un guión (no más de una cara de un folio) que deberá entregarse.

- **Calificación de la fase de oposición:** Será la media aritmética de las dos pruebas superadas, ambas valoradas de 0 a 10.
- **Publicación:** en la sede de cada tribunal, en su Delegación correspondiente y a efectos informativos en la web de la Consejería.
- **Recursos:** Contra esta resolución no procede recurso, pudiendo interponerse contra la orden por la que se publica el personal seleccionado.
- **Superación de la fase de oposición:** habrá que superar ambas pruebas y obtener al menos 5 puntos.

2.- Fase de Concurso: No se podrá alcanzar más de 10 puntos por la valoración de méritos.

- **Presentación de méritos:** En el acto de presentación serán entregados, ordenados en tres apartados (Anexo II) y en sobre cerrado con nombre, DNI, especialidad y número de tribunal.
- Se deberá insertar en cada página de los méritos la leyenda "Es copia fiel del original" y firmar a continuación.
- Serán válidos los perfeccionados antes de que finalice el plazo de presentación de las solicitudes.
- **Apartado 1. Experiencia docente previa** (máximo 7 puntos y 10 años).

a) Personal aspirante que tenga inscrita en el sistema integrado de la Consejería de Educación (SIRUS), experiencia docente previa en centros públicos dependiente de esta u otras administraciones educativas NO aportará en el acto de presentación la documentación justificativa de dicha experiencia docente previa. Se publicará una resolución con la experiencia docente previa en centros públicos en Andalucía. En dicha resolución se establecerá un plazo de alegaciones y se publicará una

resolución definitiva.

b) Personal no incluido en el apartado a) con experiencia docente previa en Andalucía u otras Administraciones educativas, aportará la documentación acreditativa en el acto de presentación junto con el resto de los méritos.

▪ Apartado 2. Formación Académica (máximo 5 puntos).

a) Expediente académico: Se valorará el expediente académico del título alegado como requisito, la certificación debe reflejar la nota media.

b) Los títulos de grado no alegados como requisito de acceso al cuerpo en los que se haya cursado y superado efectivamente al menos el 40% de los créditos.

c) Los títulos superiores de Música, Danza y Arte Dramático no presentados como requisito de acceso al cuerpo y superen el 40 % de asignaturas cursadas se valorarán con un punto.

d) Titulaciones de Enseñanzas de Régimen Especial y de la Formación Profesional Específica. Sólo se valorará en enseñanzas de Régimen Especial los certificados de aptitud de las Escuelas Oficiales de Idiomas y las homologadas por el MEC. Sólo se valorará en Formación Profesional Específica los títulos no conducentes al acceso a la Universidad.

▪ Apartado 3. Otros méritos (máximo 2 puntos).

Se valorarán los cursos a partir de 30 horas (3 créditos), pudiéndose acumular los no inferiores a 20 horas (2 créditos).

Se valorarán los grupos de trabajo y seminarios permanentes debidamente certificados (Se puntuarán a razón de 0,2000 puntos por cada participación y 0,5000 por cada coordinación).

Se valorarán los proyectos de investigación e innovación educativa, planes de mejora, proyectos especiales de centro y actividades análogas, convocadas por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía (Se puntuarán a razón de 0,2000 puntos por cada participación y 0,5000 por cada coordinación).

➤ **Publicación de méritos:** Se publicará una resolución con la valoración provisional de méritos.

▪ Alegaciones: teletramitadas en el plazo de 3 días hábiles a partir del siguiente de su publicación.

▪ La publicación de la resolución definitiva será en los tablones de las Delegaciones y a efectos meramente informativos en la web de la Consejería.

- Contra esta resolución no cabe recurso, sino que podrá interponerse contra la orden por la que se publiquen las listas de personal seleccionado

9. Superación de la fase del concurso-oposición.

Para la obtención de la puntuación global se ponderarán en un 60% la puntuación obtenida en la fase de oposición y en un 40% la puntuación obtenida en la fase de concurso.

Las listas de personal seleccionado se publicarán en los tablones de anuncios de las Delegaciones Territoriales y, a efectos meramente informativos, en la web de la Consejería.

Contra esta resolución no cabe recurso, sino que podrá interponerse contra la orden por la que se publiquen las listas de personal seleccionado.

La documentación presentada, incluida la programación no se devolverá. Las publicaciones originales presentadas se devolverán transcurridos seis meses desde la publicación en BOJA de la lista de personal seleccionado

10. Publicación del personal seleccionado en el concurso-oposición.

Se publicará en BOJA la Orden que nombrará provisionalmente a los seleccionados funcionarios en prácticas.

Contra dicha orden se puede interponer en el plazo de dos meses a partir del siguiente al de su publicación un recurso contencioso-administrativo o en el plazo de un mes un recurso de reposición.

11. Petición y adjudicación de destinos.

- Hay que cumplimentar el formulario de petición de destinos (Anexo I) y presentarlo junto a la instancia de participación.
- Se deberá consignar por orden de preferencia los centros, localidades o las provincias donde existan conservatorios superiores de música y danza y obligatoriamente una provincia y, potestativamente, las cuatro restantes, para sustituciones.
- El personal funcionario interino con tiempo de servicio que forme par-

te de las bolsas de trabajo del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas de esta Comunidad Autónoma podrá solicitar por orden de preferencia, al menos, dos provincias de Andalucía para la obtención de vacantes, en el caso de no resultar seleccionado. De no consignar las referidas dos provincias, se incluirán de oficio las cinco provincias por orden alfabético.

- El personal que manifieste su voluntad de formar parte de las bolsas de trabajo y el personal funcionario interino que ya forme parte de ellas, deberá solicitar obligatoriamente, al menos, una provincia de Andalucía para sustituciones.

- Al personal funcionario interino que a 31 de agosto de 2011 tuviera cumplidos 55 años, y al menos, cinco años de servicio en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se le garantizará un puesto de trabajo, supeditado a que el mencionado personal haya solicitado las ocho provincias para vacantes.

- El personal funcionario interino con tiempo de servicio que forme parte de las bolsas de trabajo del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía en quien se dé la circunstancia de enfermedad grave propia que dificulte llevar a cabo su labor docente, de su cónyuge o pareja de hecho o de familiares convivientes en primer grado de consanguinidad, podrá ejercer la opción de solicitar la primera provincia de las consignadas para vacantes.

- Se deberán solicitar puestos de la especialidad por la que se participa y además, podrá solicitar puestos específicos de los recogidos en el Anexo IV, a los que puedan acceder desde su bolsa o bolsas de origen, acreditando documentalmente, en su caso, los requisitos específicos de dichos puestos.

- Los integrantes de las bolsas que estén incluidos en más de una podrán optar por una de ellas.

➤ **Adjudicación de destinos provisionales:**

- Al personal que resulte seleccionado en el presente procedimiento selectivo se le adjudicará preferentemente un destino provisional en la especialidad por la que lo haya superado, en función de las peticiones realizadas en el Anexo I

12. Presentación de documentación del personal seleccionado.

En el plazo de 20 días hábiles a partir del siguiente a la publicación de la resolución de personal seleccionado, este habrá de presentar en registro:

- Fotocopia DNI o equivalente.
- Fotocopia compulsada del título para el ingreso.
- Fotocopia compulsada de la documentación que acredite la formación y capacidad de tutela en las investigaciones propias de las enseñanzas artísticas.
- Declaración de no tener expediente disciplinario en cualquier administración pública.
- Certificación de que se reúnen las condiciones físicas y psíquicas compatibles para la docencia únicamente a los participantes por el turno de reserva de discapacidad.
- Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.
- Solicitud de aplazamiento de la fase de prácticas para el personal con las circunstancias del 14.3.

Documentación de quienes tengan condición de personal funcionario:

- Fotocopia DNI o equivalente.
- Fotocopia compulsada del título para el ingreso.

13. Nombramiento como personal funcionario en prácticas.

El personal seleccionado será nombrado funcionario en prácticas. Se entenderá que renuncian quienes no se incorporen a su destino los primeros 5 días hábiles del mes de septiembre de 2021 salvo que se hubiese concedido un aplazamiento de las prácticas.

El personal que haya superado el procedimiento y sea funcionario de carrera, interino o personal laboral deberá formular opción para la percepción de las remuneraciones durante el periodo de la fase de prácticas.

14. Fase de prácticas.

Tendrá una duración de un curso académico y comenzará en el inicio del curso 2021/2022. Se podrá aplazar la fase de prácticas justificándolo debidamente.

Finalizada esta fase, se evaluará a cada aspirante como apto o no apto. Quienes no la superen durante el curso académico 2021/22 o tengan concedido un aplazamiento, tendrán que incorporarse en el curso 2022/23 para realizar, por una sola vez, dicha fase.

El personal que acredite haber prestado servicios como funcionario docente de carrera al menos durante un curso escolar quedará exento de la evalua-

ción de la fase de prácticas.

15. Nombramiento de funcionarios y funcionarias de carrera.

Concluida y superada la fase de prácticas la Consejería de Educación remitirá al Ministerio de Educación las listas del personal declarado apto para el nombramiento y expedición de los títulos de funcionarios y funcionarias de carrera, con efectos de 1 de septiembre de 2022.



e n s e ñ a n z a

www.feandalucia.ccoo.es

www.twitter.com/feccoand

www.facebook.com/feccoand

www.youtube.com/feccoandalucia

www.instagram.com/ccooandalucia

Linkedin: CCOO Enseñanza Andalucía